

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 43.877

Sábado 15 de Junio de 2024

Página 1 de 7

Publicaciones Judiciales

CVE 2502320

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, 9 de abril de 2023, EN LO PRINCIPAL: DEMANDA; PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS; SEGUNDO OTROSÍ: FORMA DE NOTIFICACIÓN; TERCER OTROSÍ: PERSONERÍA. Comparece, CRISTIAN ALBERTO ABARCA ANTIMAN, abogado, domiciliado en pasaje Sótero del Río N° 508, oficina 616, Santiago, en representación de RUPERTO ANTONIO ALARCÓN CORTÉS, RUT 10.604.999-8, domiciliado en Alfalfares Parcela 35 A, sitio C, La Serena, e interponer demanda en procedimiento de Aplicación General, por cobro de indemnizaciones derivadas de enfermedad profesional, en contra de las siguientes empresas para las cuales prestó servicios bajo contrato por obra o faena, y en turnos rotativos: 1) EMPRESA CONSTRUCTORA ELQUI SpA, RUT 79.847.840-0, representada por Jorge Páez Guzmán, domiciliados en Raúl Bitrán N° 1601, La Serena; desde 16 de diciembre de 2014 al 31 de marzo de 2016, jornada 8:00 hasta las 18:00, remuneración: \$713.500, como "Maestro de Primera y operador de cango". 2) FORACO CHILE S.A., RUT 79.847.840-0, representada por Juan Luis Ueberuaga Rivas, domiciliados en Bernardo O'Higgins N° 154, Parque Industrial Los Libertadores, Colina; desde el 15 de noviembre de 2010 al 31 de marzo de 2013 y, desde el 16 de enero al 15 de diciembre del año 2014, remuneración \$613.500, como "ayudante de sondaje en faena minera". 3) CONSTRUCTORA SOCOVESA SANTIAGO S.A., RUT 99.558.680-0, representada por Valeria Gori Saltarelli, domiciliados en Eliodoro Yáñez N° 2962, Providencia; desde el 1 de octubre de 2013 al 15 de enero de 2014, jornada de 8:00 hasta las 18:00, remuneración \$513.500, como "Maestro de Primera y operador de cango". 4) SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA AGENCIA EN CHILE, RUT 76.062.251-6, representada por Carlos Valeiro Solsona, domiciliados en San Pío X N° 2460, oficina N° 1402, Providencia, Santiago; desde el 1 junio al 31 de septiembre del año 2013, remuneración \$443.500, como "Maestro de Primera y operador de cango". 5) ADVISER DRILLING S.A., RUT 99.589.160-3, representada por Carlos Valeiro Solsona, domiciliados en Anfión Muñoz N° 751, La Serena; desde el 15 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre del año 2010, remuneración \$453.500, como "ayudante de sondaje en faena minera". 6) ALS PATAGONIA S.A., RUT 96.802.440-K, representada por Ricardo Henríquez Galindo, domiciliados en Los Ebanistas N° 8521, La Reina; desde el 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2009, remuneración \$513.500, como "ayudante de sondaje en faena minera". 7) SOCIEDAD ANÁLISIS MINEROS LIMITADA, RUT 89.639.900-4, representada por Carlos Fernández Pimentel, domiciliados en Gerónimo Méndez N° 1960, Coquimbo; desde el 1 de junio de 2006 al 31 de enero de 2009, turnos rotativos, remuneración \$513.500, como preparador de muestras en faenas mineras, en perforaciones medioambientales, de muestreo, de servicio, para control de agua freática, para sondajes, de línea central, y cables inteligentes para mecánica de rocas. 8) PROYECTA S.A., RUT 96.657.760-6, representada por Rigoberto Vásquez Cortés, domiciliados en Sucre N° 220, oficina 602, Antofagasta; desde el 16 de noviembre de 2005 al 28 de febrero de 2006, remuneración \$513.500, mismas labores que el anterior. 9) MAJOR DRILLING CHILE S.A., RUT 96.576.440-2, representada por Jean-Yves Pelletier, domiciliados en Ruta 41, kilómetro 12, Lote 9, La Serena; desde el 1 de abril al 15 de octubre de 2005, remuneración \$513.500, como "ayudante de sondaje en faena minera". 10) ALFREDO LUCIANO SOTO HUMERES, RUT 7.737.148-6, domiciliado en calle 21 de mayo N° 1487, Antofagasta; desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2001, como "ayudante de sondaje en faena minera", remuneración \$513.500. 11) NEW TEC CHILE SpA, RUT 78.222.130-2, representada por Pedro Aylwin Gómez, domiciliados en Gabriel González Videla N° 2076, La Serena; desde el 1 de abril de 1996 al 31 de julio de 1997, como operador en faenas mineras, remuneración \$513.500. 12) MINERA COBRENORTE LIMITADA, RUT 79.881.100-2, representada por Patricio González Cruz, domiciliados en Liparita N° 260, Antofagasta; desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 1990, como operador en faenas mineras, remuneración \$483.500. 13) MANUEL MATRAS Y COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, RUT

CVE 2502320

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



77.141.780-9, representada por Daniel Gallo Anthey, domiciliados en Tarapacá N° 143, Iquique; desde el 16 de marzo al 30 de noviembre de 2002, como operador en faenas mineras, principalmente en área de perforación, remuneración \$483.500. 14) MINERA CERRO DOMINADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, RUT 79.873.300-1, representada por Enrique Ortiz D'Amico, domiciliados en Amunátegui N° 277, oficina 1001, Santiago; desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2000, como operador en faenas mineras, principalmente en área de perforación, remuneración \$463.500. 15) CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA S.A., RUT 96.643.610-7, representada por Carlos Valeiro Solsona, domiciliados en Anfión Muñoz N° 751, La Serena; desde el 1 de agosto de 1998 hasta el 31 de enero de 1999, remuneración \$513.500, como "Maestro de Primera y operador de cango". 16) MINERA INDUSTRIAL ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 78.132.120-6, representada por Rigoberto Vásquez Cortés, domiciliados en Sucre N° 220, Antofagasta; desde el 1 de mayo al 30 de julio de 1998, como operador en faenas mineras, principalmente en área de perforación, remuneración \$493.500. 17) B BOSCH S.A., RUT 84.716.400-1, representada por Patricio Aylwin Gómez, domiciliados en Gabriel González Videla N° 2076, La Serena; desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2000, como operador en faenas mineras, principalmente en área de perforación, remuneración \$413.500. 18) EXPERT DRILLING S.A., RUT 76.154.752- 6, representada por Karla del Pilar Oliva Márquez, domiciliados en Av. La Dehesa N° 1201, Lo Barnechea; desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2013, como operador en faenas mineras, principalmente en área de perforación, remuneración \$412.500. 19) CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSEL LTDA., RUT 78.140.560-4, representada por Mario Acevedo Otárola, domiciliados en Gerónimo Méndez 1891, Coquimbo; desde el 1 al 31 de agosto de 2009, 8:00 hasta las 18:00, remuneración \$513.500, como "Maestro de Primera y operador de cango". 20) INGECABLE CONSTRUCCIONES Y MONTAJES LIMITADA, RUT 76.704.010-5, representada por Patricio Aylwin Gómez, domiciliados en Gabriel González Videla N° 2076, La Serena; desde el 16 de junio al 31 de julio de 2009, de 8:00 hasta las 18:00, remuneración \$333.500, como "Maestro de Primera y operador de cango". 21) ANDRÉS RODRIGUEZ ROJAS, RUT 6.658.187-1, domiciliado en Los Carrera N° 341, La Serena; desde el 16 de mayo al 15 de junio de 2009, de 8:00 hasta las 18:00, remuneración \$313.500, como "Maestro de Primera y operador de cango". 22) EMPRESA DE OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT 79.870.500- 8, representada por Mario Fava Fuentealba, domiciliados en Av. el santo 1180, La Serena; desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2006, de 8:00 hasta las 18:00, remuneración \$213.500, como "Maestro de Primera y operador de cango". 23) HERMENEGILDO ANTONIO BARRAZA ARAYA, RUT 10.144.251-9, domiciliado en Sucre N° 220, Antofagasta; desde el 15 de octubre al 15 de noviembre de 2005 y del 1 al 28 de febrero de 2005, como "Maestro de Primera y operador de cango". 24) SOCIEDAD DE EXPLOTACION MINERA TRONAR LIMITADA, RUT 77.964.250-K, representada por Rigoberto Vásquez Cortés, domiciliados en Sucre N° 220, Antofagasta; desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2004, como operador en faenas mineras, principalmente en área de perforación, remuneración \$112.500. 25) CONSTRUCTORA COPEVA S.A., RUT 85.612.500- 9, representada por Felipe Urbina Reyes, domiciliados en Rosario Norte N° 615, piso 17, Las Condes; desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2001, como "jornal", remuneración \$162.500. 26) SOCIEDAD GENERAL DE MONTAJES S.A., RUT 78.021.360-4, representada por Carlos Valeiro Solsona, domiciliados en San Pío X N° 2460, Oficina N° 1402, Providencia; desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2001, como "jornal", remuneración \$162.500. 27) PEDRO FRORIDO FERREIRA, RUT 9.061.260-3, domiciliado en Anfión Muñoz N° 751, La Serena; desde el 1 al 15 de noviembre de 2000, como "jornal", remuneración \$202.500. 28) JOSE AGUSTIN GUERRERO VENEGAS, RUT 8.074.889-2, domiciliado en Gabriel González Videla N° 2076, La Serena; desde el 1 al 15 de noviembre de 2000, como "jornal", remuneración \$202.500. 29) GONZALEZ Y VILLAFANA COMPANIA LIMITADA, RUT 78.962.430-5, representada por Carlos Fernández Pimentel, domiciliados en Gerónimo Méndez N° 1960, Coquimbo; desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 1999, como "jornal", remuneración \$192.500. 30) BELLAVISTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., RUT 78.043.680-8, representada por Carlos Fernández Pimentel, domiciliados en Gerónimo Méndez N° 1960, Coquimbo; desde el 16 de julio al 31 de agosto de 1997, como "jornal", remuneración \$132.500. 31) EMPRESA DE OBRAS Y MONTAJES OVALLE MOORE S.A., RUT 94.681.000-2, representada por Jorge Rodríguez López, domiciliados en Av. Forestal N° 2680, Conchalí; desde el 1 de marzo al 30 de junio de 1993, como "ayudante de sondaje en faena minera", remuneración \$213.500. 32) JAIME CAMPOS LANDERO, RUT 6.404.628-4, domiciliado en Libertad N° 550, Santiago; desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1992, como "jornal", remuneración \$132.500. 33) SANTIAGO URZUA MILLAN, RUT 6.018.006-7, domiciliado en Pasaje Marta N° 5246, Ñuñoa; desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 1992, como "jornal", remuneración \$92.500. 34) CONSTRUCTORA

INGENIERIA NEUT LATOUR, RUT 81.191.100-3, representada por Inela Paola Pérez Martínez, domiciliados en Av. Presidente Eduardo Frei 2631, Independencia; desde el 1 de enero al 28 de febrero de 1990, como "jornal", remuneración \$99.500. 35) COMPAÑIA MINERA BARITEX, RUT 84.216.400-1, representada por Raúl Gueren Laflor, domiciliados en Vallejo N° 290, Copiapó; desde el 1 de enero al 28 de febrero de 1989, como "ayudante de sondaje en faena minera", remuneración \$163.500. 36) ALFONSO HERIBERTO TAPIA ALVAREZ, RUT 4.371.242-K, domiciliados en Av. Forestal N° 2680, Conchalí; desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 1988, como "jornal", remuneración \$89.500. 37) EMPRESA CONSTRUCTORA HERMANOS TORRES Y CIA. LTDA., RUT 87.817.800-9, representada por Patricio Aylwin Gómez, domiciliados en Gabriel González Videla N° 2076, La Serena; desde el 1 al 31 de julio de 1986, como "jornal", remuneración \$89.500. 38) GUIDO VECCHIOLA CABRERA, RUT 1.028.562-3, domiciliado en San Pío X N° 2460, Oficina N° 1402, Providencia; desde el 1 de diciembre de 1985 al 31 de marzo de 1986, como "jornal", remuneración \$79.500; y 39) SERGIO RUIZ TAGLE HUMERES, RUT 2.358.505-7, domiciliado en San Pío X N° 2460, Oficina N° 1402, Providencia; desde el 1 de septiembre al 30 de octubre de 1984, como "jornal", remuneración \$89.500. Todas las demandadas incumplieron de manera negligente el deber legal de seguridad, pues, mientras prestó servicios para ellas, no entregaron los implementos de protección personal adecuados y suficientes, necesarios para una eficaz protección de sus canales respiratorios, así como tampoco tomó medidas tendientes a controlar, fiscalizar o aminorar los elevados e ilegales ruidos, polución y gases a los cuales se exponía el trabajador dentro de la faena, de manera tal que contribuyó a generar la enfermedad que sufre actualmente, Silicosis. POR TANTO, atento lo dispuesto en los artículos 184 y 446 y siguientes del Código del Trabajo, y ley N° 16.744 solicita tener por interpuesta demanda contra las demandadas ya individualizadas, acogerla en todas sus partes y, en definitiva, declarar: 1.- Que su representado padece una enfermedad profesional, silicosis pulmonar, diagnosticada por la mutual de seguridad, en el mes de febrero de 2017, con un grado de incapacidad permanente del 25%. 2.- Que, la enfermedad fue causado por la negligencia y falta del deber de seguridad y de cuidado y prevención por parte de las demandadas; 3.- Que, se condene a las demandadas, de forma simplemente conjunta, al pago de la suma de \$34.249.344, como indemnización por el lucro cesante sufrido como consecuencia de esta enfermedad, o aquellas sumas que S.S., determine procedentes, o la suma que S.S., estime pertinente. En subsidio de la simple conjunción, solicito se ordene el pago de manera proporcional al tiempo de prestación de los servicios, o en subsidio, de la manera que S.S., estime, conforme al mérito del proceso. 4.- Que, se condene a las demandadas, de forma simplemente conjunta, al pago de la suma de \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) como indemnización por el daño moral sufrido como consecuencia de esta enfermedad, o la suma que S.S., estime pertinente. En subsidio de la simple conjunción, solicito se ordene el pago de manera proporcional al tiempo de prestación de los servicios, o en subsidio, de la manera que S.S., estime, conforme al mérito del proceso. 5.- Todo lo anterior, con intereses, reajustes y costas de la causa. PRIMER OTROSÍ: Acompaña mandato judicial. SEGUNDO OTROSÍ: Señala correo electrónico: cristian.abarca_abogado@hotmail.com. TERCER OTROSÍ: Asume personalmente el patrocinio y poder. A lo que se proveyó: La Serena, once de abril de dos mil veintitrés. A lo principal: Por interpuesta demanda, traslado. Vengan las partes personalmente a la audiencia preparatoria para el día 10 de mayo del 2023 a las 08:30 horas, Sala 6. En la audiencia preparatoria los litigantes deberán indicar los medios de prueba que pretendan valerse en el juicio oral y requerir las diligencias probatorias atinentes a sus alegaciones. Asimismo, la parte que quiera valerse de la prueba instrumental deberá en la audiencia preparatoria exhibir los documentos en cuestión para su examen de admisibilidad. Conforme lo dispuesto en la ley N° 21.394 y Acta 271-2021 de la Excm. Corte Suprema, teniendo presente la alerta sanitaria vigente, la necesidad de resguardar la salud de funcionarios e intervinientes, en consideración al principio de celeridad, y el deber de agilizar la tramitación de la causa, se dispone que la audiencia antes indicada se realizará por video conferencia; estimando que los requerimientos actuales de la tramitación electrónica permiten presumir que los letrados que actúan en la presente causa cuentan con medios tecnológicos para ejecutar aplicaciones de transmisión instantánea de audio e imagen, se pone a disposición de las partes el siguiente enlace en la plataforma Zoom: Sala 6° Juzgado Letras del Trabajo le está invitando a una reunión de Zoom programada. Tema: O-200-2023 Aud. Preparatoria Hora: 10 may 2023 08:30 a. m. Santiago Unirse a la reunión Zoom <https://zoom.us/j/93985692997?pwd=VmlWZFNpZ0pOR3E4NXhLY2gxSFp5QT09> ID de reunión: 939 8569 2997 Código de acceso: 268658 En razón de lo anterior, la prueba documental y su minuta deberá ser incorporada a la carpeta virtual, a través de la Oficina Judicial Virtual, con a lo menos 48 horas de antelación, a fin de permitir su examen durante la audiencia preparatoria por parte del tribunal y los intervinientes. En caso de no disponer de los recursos tecnológicos necesarios para hacer la conexión a

audiencia, se han habilitado dependencias en el Tribunal ubicadas en calle Rengifo nro. 240 La Serena, las que cuentan con medidas sanitarias adecuadas, hasta donde podrá concurrir. En el evento que las partes arriben a un acuerdo o avenimiento se les insta a incorporar el escrito respectivo con antelación a la audiencia a través de la oficina judicial virtual, a fin de velar por un uso eficiente de la agenda del Tribunal, privilegiando en tal caso la posibilidad de efectuar los pagos que se estipulen directamente a la parte, otorgando el correspondiente recibo para ser presentado a este órgano jurisdiccional. La audiencia preparatoria por videoconferencia se celebrará el día y hora señalados, con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 8 del Autoacordado de la Corte Suprema, contenida en el Acta 271-2021, señalen las partes número telefónico de contacto y casilla electrónica. Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento. Al segundo otrosí: Como se pide a la notificación por correo electrónico, salvo respecto de aquellas resoluciones que deban notificarse por el Estado Diario. Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder conferido al abogado don Cristian Alberto Abarca Antiman y téngase presente personería invocada conforme a copia digital de mandato judicial acompañado. Notifíquese a las demandadas, EMPRESA CONSTRUCTORA ELQUI SpA, RUT 79.847.840-0; ADVISER DRILLING S.A., RUT 99.589.160-3; SOCIEDAD ANÁLISIS MINEROS LIMITADA, RUT 89.639.900-4; MAJOR DRILLING CHILE S.A., RUT 96.576.440-2; NEW TEC CHILE SpA, RUT 78.222.130-2; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA S.A., RUT 96.643.610-7; B BOSCH S.A., RUT 84.716.400-k; CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSEL LTDA., RUT 78.140.560-4; INGEABLE CONSTRUCCIONES Y MONTAJES LIMITADA, RUT 76.704.010-5; ANDRÉS RODRIGUEZ ROJAS, contratista en construcción, RUT 6.658.187-K; EMPRESA DE OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT 79.870.500-8; PEDRO FRORIDO FERREIRA, contratista en construcción, RUT 9.061.260-3; JOSE AGUSTIN GUERRERO VENEGAS, contratista en construcción, RUT 8.074.889-2; GONZALEZ Y VILLAFANA COMPANIA LIMITADA, RUT 78.962.430-5; BELLAVISTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., RUT 78.043.680-8; EMPRESA CONSTRUCTORA HERMANOS TORRES Y CIA. LTDA., RUT 87.817.800-9; en forma legal por el Centro Integrado de Notificaciones Judiciales que la practicará en el evento que la parte no se la encomiende a un receptor particular, velando siempre por el cumplimiento de los plazos legales. Atendido el domicilio de los demandados FORACO CHILE S.A., RUT 79.847.840-0; CONSTRUCTORA SOCOVESA SANTIAGO S.A., RUT 99.558.680-0; SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA AGENCIA EN CHILE, RUT 76.062.251-6; ALS PATAGONIA S.A., RUT 96.802.440-K; MINERA CERRO DOMINADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN RUT 79.873.300-1; EXPERT DRILLING S.A., RUT 76.154.752-6; CONSTRUCTORA COPEVA S.A., RUT 85.612.500-9; SOCIEDAD GENERAL DE MONTAJES S.A., RUT 78.021.360-4; EMPRESA DE OBRAS Y MONTAJES OVALLE MOORE S.A., RUT 94.681.000-2; JAIME CAMPOS LANDERO, RUT 6.404.628-4; SANTIAGO URZUA MILLAN, RUT 6.018.006-7; CONSTRUCTORA INGENIERIA NEUT LATOUR, RUT 81.191.100-3; ALFONSO HERIBERTO TAPIA ALVAREZ, RUT 4.371.242-K; GUIDO VECCHIOLA CABRERA, RUT 1.028.562-3; SERGIO RUIZTAGLE HUMERES, RUT 2.358.505-7; se encuentra en la ciudad de Santiago, exhórtese al Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, que resulte competente según distribución, vía interconexión, a fin de que se sirva ordenar la práctica de la notificación a los demandados: FORACO CHILE S.A., RUT 79.847.840-0, representada legalmente por don Juan Luis Uberuaga Rivas, cédula de identidad N° 10.895.680-1, ambos domiciliados en Bernardo O'Higgins N° 154, Parque Industrial Los Libertadores, comuna de Colina, Santiago; CONSTRUCTORA SOCOVESA SANTIAGO S.A., RUT 99.558.680-0, representada legalmente por Valeria Gori Saltarelli, cédula de identidad N° 9.496.962-K, ambos domiciliados en Eliodoro Yáñez N° 2962, Providencia, Santiago; SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA AGENCIA EN CHILE, RUT 76.062.251-6, representada legalmente por Carlos Valeiro Solsona, cédula de identidad 23.955.946-8, domiciliados en San Pío X N° 2460, oficina N° 1402, Providencia, Santiago; ALS PATAGONIA S.A., RUT 96.802.440-K, representada legalmente por Ricardo Henríquez Galindo, cédula de identidad 8.091.638-8, domiciliados en Los Ebanistas N° 8521, La Reina, Santiago; MINERA CERRO DOMINADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, giro de su denominación, RUT 79.873.300-1, representada legalmente por Enrique Ortiz D'Amico, cédula de identidad 11.222.860-8, domiciliados en Amunátegui N° 277, oficina 1001, comuna de Santiago, Región Metropolitana; EXPERT DRILLING S.A., empresa minera, RUT 76.154.752-6, representada legalmente por Karla del Pilar Oliva Márquez, cédula de identidad 21.588.015-k, domiciliados en Avenida La Dehesa N° 1201, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; CONSTRUCTORA COPEVA S.A., giro de su denominación, RUT 85.612.500-9, representada legalmente por Felipe Urbina Reyes, cédula de identidad

15.996.108-7, domiciliados en Rosario Norte N° 615, piso 17, Las Condes, Región Metropolitana; SOCIEDAD GENERAL DE MONTAJES S.A., giro de su denominación, RUT 78.021.360-4, representada legalmente por Carlos Valeiro Solsona, cédula de identidad 23.955.946-8, domiciliados en San Pío X N° 2460, Oficina N° 1402, comuna de Providencia, Región Metropolitana; EMPRESA DE OBRAS Y MONTAJES OVALLE MOORE S.A., giro de su denominación, RUT 94.681.000-2, representada legalmente por Jorge Rodríguez López, cédula de identidad 7.690.651-3, domiciliados en Avenida Forestal N° 2680, Conchalí, Región Metropolitana; JAIME CAMPOS LANDERO, contratista en construcción, RUT 6.404.628-4, domiciliado en Libertad N° 550, Santiago, Región Metropolitana; SANTIAGO URZUA MILLAN, contratista en construcción, RUT 6.018.006-7, domiciliado en Pasaje Marta N° 5246, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; CONSTRUCTORA INGENIERIA NEUT LATOUR, giro de su denominación, RUT 81.191.100-3, representada legalmente por Inela Paola Pérez Martínez, cédula de identidad 10.301.251-1, domiciliados en Avenida Presidente Eduardo Frei 2631, comuna de Independencia, Región Metropolitana; ALFONSO HERIBERTO TAPIA ALVAREZ, contratista en construcción, RUT 4.371.242-K, domiciliados en Avenida Forestal N° 2680, Conchalí, Región Metropolitana; GUIDO VECCHIOLA CABRERA, contratista en construcción, RUT 1.028.562-3, domiciliado en San Pío X N° 2460, Oficina N° 1402, comuna de Providencia, Región Metropolitana; SERGIO RUIZTAGLE HUMERES, contratista en construcción, RUT 2.358.505-7, domiciliado en San Pío X N° 2460, Oficina N° 1402, comuna de Providencia, Región Metropolitana; respecto de la demanda y su proveído en forma legal conforme lo dispuesto en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo. Atendido el domicilio de los demandados PROYECTA S.A., RUT 96.657.760-6; ALFREDO LUCIANO SOTO HUMERES, cédula de identidad N° 7.737.148-6; MINERA COBRENORTE LIMITADA, RUT 79.881.100-2; MINERA INDUSTRIAL ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 78.132.120-6; HERMENEGILDO ANTONIO BARRAZA ARAYA, RUT 10.144.251-9; SOCIEDAD DE EXPLOTACION MINERA TRONAR LIMITADA, RUT 77.964.250- K; se encuentra en la ciudad de Antofagasta, exhórtese al Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, que resulte competente según distribución, vía interconexión, a fin de que se sirva ordenar la práctica de la notificación a los demandados: PROYECTA S.A., RUT 96.657.760-6, representada legalmente por Rigoberto Vásquez Cortés, cédula de identidad N° 6.826.930-K, ambos domiciliados en Antonio José de Sucre N° 220, oficina 602, Antofagasta; ALFREDO LUCIANO SOTO HUMERES, cédula de identidad N° 7.737.148-6, domiciliado en calle 21 de Mayo N° 1487, Antofagasta; MINERA COBRENORTE LIMITADA, RUT 79.881.100-2, representada legalmente por Patricio González Cruz, cédula de identidad N° 13.419.216-K, ambos domiciliados en Liparita N° 260, Antofagasta; MINERA INDUSTRIAL ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, giro de su denominación, RUT 78.132.120-6, representada legalmente por Rigoberto Vásquez Cortés, cédula de identidad 6.826.930-K, domiciliados en Antonio José De Sucre N° 220, ciudad y región de Antofagasta; HERMENEGILDO ANTONIO BARRAZA ARAYA, giro en construcción, RUT 10.144.251-9, domiciliado en Antonio José De Sucre N° 220, ciudad y región de Antofagasta; SOCIEDAD DE EXPLOTACION MINERA TRONAR LIMITADA, giro de su denominación, RUT 77.964.250-K, representada legalmente por Rigoberto Vásquez Cortés, cédula de identidad 6.826.930-K, domiciliados en Antonio José De Sucre N° 220, ciudad y región de Antofagasta; respecto de la demanda y su proveído en forma legal conforme lo dispuesto en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo. Atendido el domicilio del demandado MANUEL MATRAS Y COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, constructora, RUT 77.141.780-9, se encuentra en la ciudad de Iquique, exhórtese al Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, que resulte competente según distribución, vía interconexión, a fin de que se sirva ordenar la práctica de la notificación al demandado MANUEL MATRAS Y COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, constructora, RUT 77.141.780-9, representada legalmente por Daniel Gallo Anthey, cédula de identidad 6.123.536-1, domiciliados en Tarapacá N° 143, Iquique, Región de Tarapacá; respecto de la demanda y su proveído en forma legal conforme lo dispuesto en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo. Atendido el domicilio del demandado COMPAÑÍA MINERA BARITEX, RUT 84.216.400-1 se encuentra en la ciudad de Copiapó, exhórtese al Juzgado de Letras del Trabajo de Copiapó, que resulte competente según distribución, vía interconexión, a fin de que se sirva ordenar la práctica de la notificación al demandado COMPAÑÍA MINERA BARITEX, giro de su denominación, RUT 84.216.400-1, representada legalmente por Raúl Gueren Laflor, cédula de identidad 8.677.979-k, domiciliados en Vallejo N° 290, Copiapó, Región de Atacama, respecto de la demanda y su proveído en forma legal conforme lo dispuesto en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo. Notifíquese a la parte demandante por correo electrónico. Se hace presente a las partes la obligación de informar al Tribunal, al tenor de los establecido en la ley 21.389, si el trabajador está sujeto a descuento en sus remuneraciones por concepto de pago de

alimentos, y si estos pagos se encuentran al día, en mora o pendientes. RIT O-200-2023 RUC 23-4-0473274-9 Proveyó don GONZALO ALBERTO MARTINEZ MERINO, Juez Destinado del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena. En La Serena a once de abril de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Con fecha 10 de mayo de 2024, Cristian Abarca Antiman, abogado, por la parte demandante, en autos RIT: O-200-2023, solicita se fije nuevo día y hora a efectos de celebrar audiencia preparatoria, disponiendo que la notificados mediante la publicación de un aviso en el diario oficial, respecto de: 1- SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA AGENCIA EN CHILE, 2- ADVISER DRILLING S.A., 3- CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA S.A., 4- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSEL LTDA., 5- INGENCABLE CONSTRUCCIONES Y MONTAJES LIMITADA, 6- ANDRÉS RODRIGUEZ ROJAS, 7- SOCIEDAD GENERAL DE MONTAJES S.A., 8- PEDRO FRORIDO FERREIRA, 9- JOSE AGUSTIN GUERRERO VENEGAS, 10- GONZALEZ Y VILLAFANA COMPANIA LIMITADA, 11- BELLAVISTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., 12- SANTIAGO URZUA MILLAN, 13- CONSTRUCTORA INGENIERIA NEUT LATOUR; y 14- COMPAÑIA MINERA BARITEX. A lo que se proveyó: La Serena, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro Téngase por cumplido lo ordenado, y atendido el estado procesal de autos, téngase por retirada la demanda respecto del demandado Hermenegildo Antonio Barraza Araya. Provéase presentación realizada con fecha 10 de mayo del presente año: Como se pide, cítese a las partes a una audiencia preparatoria para el día 17 de julio de 2024 a las 08:30 horas, en los mismos términos señalados con fecha 1 de octubre de 2020, salvo las prevenciones que se realizan a continuación. Se ordena notificar la demanda, su proveído, la presente resolución en conjunto con el escrito que antecede a las demandadas SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA AGENCIA EN CHILE, RUT 76.062.251-6; ADVISER DRILLING S.A., RUT 99.589.160-3; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA S.A., RUT 96.643.610-7; CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSEL LTDA., RUT 78.140.560-4; INGENCABLE CONSTRUCCIONES Y MONTAJES LIMITADA, RUT 76.704.010-5; ANDRÉS RODRIGUEZ ROJAS, RUT 6.658.187-k; SOCIEDAD GENERAL DE MONTAJES S.A., RUT 78.021.360- 4; PEDRO FRORIDO FERREIRA, RUT 9.061.260-3; JOSE AGUSTIN GUERRERO VENEGAS RUT 8.074.889- 2; GONZALEZ Y VILLAFANA COMPANIA LIMITADA, RUT 78.962.430- 5; BELLAVISTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., RUT 78.043.680- 8; SANTIAGO URZUA MILLAN, RUT 6.018.006-7; CONSTRUCTORA INGENIERIA NEUT LATOUR, RUT 81.191.100-3; COMPAÑIA MINERA BARITEX, RUT 84.216.400-1; ALFREDO LUCIANO SOTO HUMERES RUT 7.737.148-6 y MINERA CERRO DOMINADOR S.A RUT 79.873.300-1, por medio de aviso publicado en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 439 del Código del Trabajo. Para estos efectos confecciónese extracto por la Jefa de Unidad de Causas y Sala, debiendo remitir la parte demandante a los correos electrónicos pzambra@pjud.cl y rcarrasco@pjud.cl copia de la demanda en formato Word. En la audiencia preparatoria los litigantes deberán indicar los medios de prueba que pretendan valerse en el juicio oral y requerir las diligencias probatorias atinentes a sus alegaciones. Asimismo, la parte que quiera valerse de la prueba instrumental deberá en la audiencia preparatoria exhibir los documentos en cuestión para su examen de admisibilidad. La prueba documental y su minuta deberán ser incorporadas a la carpeta virtual, a través de la Oficina Judicial Virtual, con a lo menos 48 horas de antelación, a fin de permitir su examen durante la audiencia preparatoria por parte del tribunal y los intervinientes. Atendido lo resuelto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena con fecha 13 de noviembre de 2023, en expediente administrativos ROL N° 778-2023, se dispone que la audiencia antes indicada se realizará por video conferencia, pudiendo las partes conectarse en el siguiente enlace en la plataforma Zoom: Sala 5- Juzgado Letras del Trabajo La Serena le está invitando a una reunión de Zoom programada. Tema: O-200-2024 Audiencia preparatoria Hora: 17 jul 2024 08:30 a.m. Santiago Entrar Zoom Reunión <https://zoom.us/j/93719393270?pwd=azVGZ2NNeJJ3VGvNTmNxN1VJS21xUT09> ID de reunión: 937 1939 3270 Código de acceso: 900835 A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 8 del Autoacordado de la Corte Suprema, contenida en el Acta 271-2021, señalen las partes número telefónico de contacto y casilla electrónica. Se hace presente a las partes, que se han habilitado salas de conexión en el Tribunal, ubicado en calle Rengifo N° 240, hasta donde podrán concurrir, si lo requieren. En el evento que las partes arriben a un acuerdo o avenimiento se les insta a incorporar el escrito respectivo con antelación a la audiencia a través de la oficina judicial virtual, a fin de velar por un uso eficiente de la agenda del Tribunal, privilegiando en tal caso la posibilidad de efectuar los pagos que se estipulen directamente a la parte, otorgando el correspondiente recibo para ser presentado a este órgano jurisdiccional. Se hace presente a las partes la obligación de informar al Tribunal, al tenor de lo establecido en la ley 21.389, si el trabajador se encuentra sujeto a descuentos en sus

remuneraciones por concepto de alimentos, y si estos pagos se encuentran al día, en mora o pendientes. Se advierte a los señores abogados que por la localización del Centro de Justicia de La Serena, ubicado en calle Rengifo nro. 240 en la comuna de La Serena, y por las restricciones informáticas impuestas por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, no se garantiza la continuidad de la señal telefónica ni de conexión a internet en el recinto, debiendo tomar las precauciones del caso para contar con los antecedentes que se requiera para el desarrollo de la audiencia. Notifíquese la presente resolución a la parte demandante y a las demandadas Foraco Chile S.A.; Constructora Socoveva Santiago S.A.; Major Drilling Chile S.A.; B Bosch S.A.; Empresa de Obras Viales y Construcciones Ltda., y Jaime Campos Landero a través de sus apoderados vía correo electrónico. Notifíquese la presente resolución mediante carta certificada a las demandadas Empresa Constructora Elqui Spa.; Sociedad Análisis Mineros Ltda.; Proyecta S.A.; New Tec Shile Spa.; Minera Cobre Norte Ltda.; Manuel Matras y Compañía Ltda. En Liquidación; Minera Industrial Escobar y Compañía Ltda.; Expert Drilling S.A.; Sociedad de Explotación Minera Tronar Ltda.; Empresa de Obras y Montajes Ovalle Moore S.A.; Empresa Constructora Hermanos Torres y Cía. Ltda. RIT O-200-2023 RUC 23-4-0473274-9 Proveyó don GONZALO ALBERTO MARTINEZ MERINO, Juez del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena. En La Serena a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente.- JEFE DE UNIDAD.

